

CIRCULAR 001 DE 2020
(5 DE MARZO)

De : Presidencia

Para : Consejeros de Estado, Secretario General y Magistrados Auxiliares

Asunto: Reporte de bienes, rentas y conflictos de intereses (Ley 2013/19)

Con el fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad, además de promover la participación y el control social, el gobierno nacional expidió la Ley 2013 de 2019, por medio de la cual se exige, a los *sujetos obligados* a publicitar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios presentada ante la DIAN, a registrar dicha información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -*SIGEP*-, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para su publicación y divulgación proactiva, los sujetos obligados deberán observar los siguientes pasos:

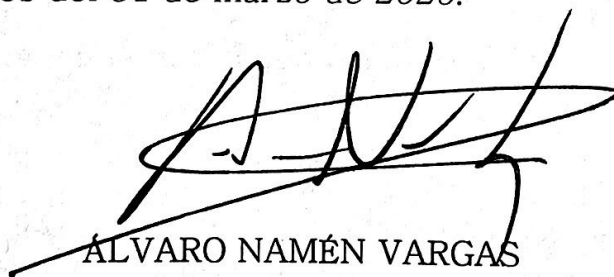
1. Ingrese al link: <http://www.funcionpublica.gov.co>, consulte el instructivo para la publicación y divulgación proactiva y descargue el formato de reporte de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses desde la URL: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2020-01-30Formatodeclaracionbienesrentasconflictointeresesajustado.xlsx> el cual se encuentra en excel, una vez *diligenciado* proceda a *guardarlo* en formato PDF en un tamaño que no exceda de 4MB.
2. Cargue la siguiente información en PDF sin que exceda de los 4MB, en la página <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-wb/>: (i) copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; y (ii) formato de reporte de bienes, rentas y registro de conflicto de intereses.

3. Seleccione tipo de documento, ingrese número de identificación y marque la casilla de chequeo. Si aún no cuenta con un usuario registrado en el SIGEP, la herramienta le solicitará diligenciar sus nombres, apellidos, correo electrónico y contraseña. Dele clic en el botón "*Crear*". Si el aplicativo le envía un *código de seguridad* para su ingreso, significa que el usuario fue creado con éxito.
4. Suministre la información que se requiere de acuerdo con la citada ley.

La publicación de esa información será requisito para efectos de posesión, ejercicio y retiro del empleo público y deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujeto obligado. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.

Es importante cumplir, como funcionarios públicos de la Rama Judicial, con este deber legal antes del *31 de marzo de 2020*.

Atentamente,



ALVARO NAMÉN VARGAS
Presidente